



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. N° 1972

Exp. N° 3/13872/2013

Montevideo, **25 MAYO 2021**

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado ARETEIA BIMBULLY (ARETEIA S.R.L) del departamento de Canelones, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1° Año de Bachillerato, Plan Reformulación 2006.

RESULTANDO: I) Que esta Institución cuenta con la habilitación pedagógica para dictar el curso que se detalla a continuación:

- 1° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, según Resolución N°621 de fecha 12 de marzo de 2021, recaída en el Exp. 3/11675/2007;

II) que asimismo se señala que el citado Liceo cuenta con la Habilitación Edilicia Provisoria al local presentado, ubicado en calle Achiras esquina Gestido con frente también a calle Apolo, hasta el **28/02/2024**.

CONSIDERANDO: I) Que las habilitaciones Técnico Pedagógicas para los Cursos de 2° Año de Ciclo Básico y 3° Año de Ciclo Básico se encuentran en trámite por los Exp. 3/15172/2008 y 3/11392/2010 respectivamente;

II) Que a fs. 163 y 164 luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

III) que en tal sentido, la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico 1er año de Bachillerato, Plan Reformulación 2006;

IV) que asimismo, hace saber que la Directora Prof. Adrianita Rodríguez Olivera, C.I 4.077.290-8, cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46); con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con el Oficio

N°294/13; así como con lo referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05 (fs. 163, 164 y 174);

V) que respecto a la **Personería Jurídica** señala que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

VI) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Bachillerato es el **Liceo N°1 de Solymar**;

VII) que de fs.168 a 172 se adjunta copia del DICTO de la Dirección Sectorial de Infraestructura donde sugiere la habilitación edilicia provisoria hasta 28/02/2024, tramitada por Expediente N°3/11675/2007;

VIII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **1° Año de Bachillerato**, Plan Reformulación 2006, al **Liceo Privado ARETEIA BIMBULLY (ARETEIA S.R.L)** del departamento de Canelones, a partir del año 2014.

2) Establecer que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Bachillerato es el **Liceo N°1 de Solymar**.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10,



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

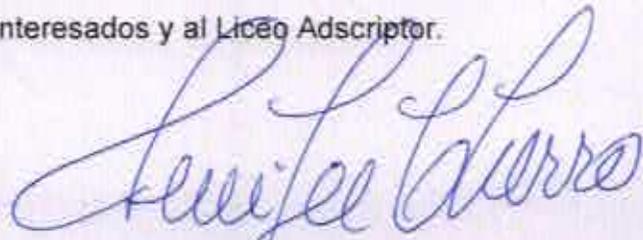
Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados) (Expediente N°3/11675/2007).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana II, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, archívese.


Dr. Delfista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES

Fecha: 24 / 06 / 2021
OF 1745

- Nota Circular No 23
- Depto. Doc. Estudiantil
- Insp Metro II

COMUNICACIONES
Entró 26/06/2021
Salió


Mariana FERNÁNDEZ LUKIAN
Ejec. Comunicaciones y
Notif. Depto. de Secretaria